



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00208277- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2025-00208277- -UNC-ME#FCC por el cual el alumno Gerónimo Ruarte, DNI N°43.136.329, solicita se le conceda equivalencia de la asignatura “Lenguaje III y Producción Audiovisual”, la cual integra la actual currícula de la Licenciatura en Comunicación Social (Plan 892-93) de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que el alumno Gerónimo Ruarte, DNI N° 43.136.329, cursó y aprobó la asignatura Realización Audiovisual I en la carrera Licenciatura en Cine y Artes Audiovisuales de la Facultad de Artes de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que en orden 10 se incorpora el dictamen emitido por el Profesor Lic. Guillermo Iparraguirre, Legajo N° 34.061, docente de la asignatura Lenguaje III y Producción Audiovisual (42-00023) de la Licenciatura en Comunicación Social, quien recomendó hacer lugar a lo peticionado;

Que por aplicación de la OHCS-2018-10-E-UNC-REC- que regula el Régimen de Equivalencias, las asignaturas son concedidas de conformidad con el régimen de correlatividades vigentes;

Por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conceder al alumno Gerónimo Rueda, DNI N° 43.126.329, equivalencia en la asignatura Lenguaje III y Producción Audiovisual (42-00023), con calificación de 9 (nueve), perteneciente a la Licenciatura en Comunicación Social (Plan 892-93).

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar al Área de Oficialía y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Oportunamente, archivar.

